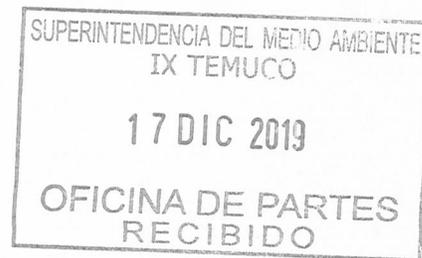


## SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO



### SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**CRISTIAN GERALD PAULSEN DILLEMS**, en representación legal de INMOBILIARIA PROVIDENCIA LIMITADA, según consta en autos ROL D-149-2019, con respeto digo:

Que vengo a solicitar la ampliación del plazo para presentar los descargos en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-149-2019, según los argumentos de hecho y derecho que a continuación expreso:

#### Sobre los hechos:

1. Con fecha 11 de diciembre del 2019, fui notificado de forma personal por un funcionario del SMA en el lugar de oficio de la empresa que represento, de la resolución que rechaza el programa de cumplimiento presentado por inmobiliaria providencia limitada a vuestra superintendencia al día 13° día del plazo solicitado.
2. Que, por ser rechazado de plano el programa de cumplimiento por parte de vuestra superintendencia, desde la fecha de notificación de la resolución, solo resta para que precluye el plazo para presentar los descargos 9 días hábiles, teniendo presente que a la fecha de esta solicitud solo queda 6 días hábiles para acompañar los descargos.
3. Que, vuestra superintendencia ya amplió de oficio el plazo para la presentación de los descargos en la formulación de cargos, con el objeto de la empresa que represento pueda cumplir con lo requerido por su entidad fiscalizadora lo que lógicamente, detuvo las demás diligencias y labores.

#### Sobre el derecho:

1. Que en relación al derecho a la ampliación de los plazos el art 26 de la LO-SMA establece que este puede ser ampliado a petición de parte, y que sin embargo este fue ampliado de oficio, en vista de la cantidad de antecedentes solicitados por vuestro órgano.
2. Que el plazo establecido en la LO-SMA para presentar descargos es de 15 días hábiles.
3. Que en relación a el artículo 17 letra f de la ley 19.880, el que señala que son derechos de las personas formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

4. Que es una garantía constitucional contenida en su artículo 19 numeral 14°- El derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.
5. En virtud de señalado en el artículo 62 en la LO-SMA donde prescribe la aplicación supletoria de la ley 19.880 para este caso, específicamente en su artículo 17 letra f y en mérito de estos antecedentes de hecho y derecho que se han presentado solicito a ud. señor fiscal instructor de esta causa, la ampliación del plazo para evacuar los descargos, en atención a la complejidad y extensión de la materia de este procedimiento, y el breve plazo de que se dispone para realizar los descargos y contestar a sus intereses correcta e íntegramente.

**POR TANTO:**

Ruego a Ud., acceder a mi solicitud y aceptar la ampliación del plazo para evacuar los descargos de la forma más completa y precisa para poder cumplir sus indicaciones.



Cristian Paulsen Dillems  
SOCIO GERENTE